

Don D. Man. Palcarce y Saavedra,
Diputado p. la Provincia de Lugo
en Galicia.

Licencia por 4. meses en 10 de Junio
de 1811.

Señor.

D.ⁿ Manuel Valcancey Bavedra Diput.

Se dio cuenta en la
sesion publica del
dia 20. de Junio de
1811. y las Cortes le
concedieron la licencia
que solicita por qua-
tro meses.

B

Hecho en 30 id. con Cer-
tificación al interesado.

en estas Cortes por el Sr. D. de Galicia Bro.
vi.^a de Lugo, Represent. a N. M. hallase pade-
ciendo unos dolores reumaticos muy acerbos,
q. a veces le impiden todo manejo, y se
le agravan diariamente a proporcion q.
se aumentan los calores, motivo por q.
ya hace tpo, los facultativos le aconsejan
que se retire a su País, y tome los baños
minerales, como lo tenia de costumbre,
pero el Expon.^{te} prefiriendo a su salud
aquello poco q. en la de la Patria pueden
influir sus deliberant., asistió puntual-
mente al Congreso desde su yntala.^{on},
sin pensar separarse de él, hta que
se acordase su dolovento, pero como en el
Correo ultimo le llegase la triste not.^a
de q. su Esposa quedaba con imminente
peligro de vida en la Ciud.^d de Lugo,
a donde se havia trasladado desde
el Pueblo de su vecindad, con animo
de restablecerse de un mal panto q.
havia tenido ya por el mes de enero,
No pudiendo mostrarse insensible a
este acaecim.^{to} y al abandono de tres

hijos de mi tierna edad, q. se hallan
sin p^{ra} propia q. los cuide, se miro
constituido en la necesidad de

Suplican a N. M. se
digne concederle l^{ia} por el t^{po} de su
soberana voluntad, para pasar al Bay,
procuran el restablecim^{to} de su salud
y la de su Mujer, si la hallase viva,
y poner sus tres hijos à disp^{on} de alg.
persona de confianza, q. atienda à
su subst y educac^{on} quando q. falle
ciere su Madre; Ofreciendo el sup.
restituirse al seno de N. M. al t^{po} q.
tenga a bien señalarle: Asi lo espe
ra de la not^a Justificac^{on} de N. M. cuius
vida q. Dios m. años: Cadix 18. de
Junio de 1811.

Señor

Manuel Palcarca
y Saavedra

Los infrascriptos Diputados Jueces de las Cortes
generales y extraordinarias de la Nación Española

Certificamos, que en la Sesion publica del
dia 20 de ~~octubre~~ corriente S. M. resolvió conce-
der licencia por quatro meses al Sr. D.
Manuel Pácarce y Saavedra Diputado
por la Prov. de Lugo en el Reyno de Galia
cia para que queda para ir a ella
a fin de restablecer su salud, cuidar de
la de su Esposa, y de atender a sus tres
hijos de tierna edad. Y para q. conste
firmamos esta en Cádiz a treinta de
Junio de mil ochocientos once.

Mes
D. Urdáñez y Garcia Herrero